

**AUTORIZASE USO NOMBRE SOCIAL QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1087/2023.

Arica, octubre 05 de 2023.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; D.F.L N°29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Ley N°21.120, de diciembre 10 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.766/2019, de julio 22 de 2019; Carta REC N° 2590/23, de octubre 02 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.766/2019, de julio 22 de 2019, se Aprueba la Política de Reconocimiento de la Identidad de Género de toda persona de la Universidad de Tarapacá, estableciendo en su letra D) el Procedimiento de reconocimiento del uso del nombre social.

Que, la Universidad goza de plena autonomía académica, económica y administrativa. En virtud de ello, tiene derecho a regirse por sí misma y, conforme a sus estatutos, a definir la organización de su funcionamiento de la manera que estime más apropiada.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), por carta REC. 2590/23, de octubre 02 de 2023.

Que, en razón de los argumentos previamente esgrimidos:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** en la Universidad de Tarapacá, el uso del nombre social de **ANTONIO CASTAÑEDA**, correspondiente al estudiante identificado en la Cédula de Identidad N° [REDACTED] para efectos, de los registros, documentación y comunicaciones verbales y escritas de la Universidad y su personal, solo para efectos internos, en ámbitos curriculares y extracurriculares.

2.- Se hace presente que lo anterior no afectará la identificación del estudiante en todo registro o documentación oficial que sea emitida para efectos externos de la Universidad, donde se utilizará su nombre legal mientras no se oficialice el cambio registral a su respecto.

3.-Deberá comunicarse el presente Decreto a las Unidades Académicas respectivas con la finalidad de arbitrar todas las gestiones administrativas necesarias para implementar eficazmente la medida adoptada.

4.- Publíquese, en el sistema informático, conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, comuníquese una vez tramitado totalmente el decreto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA - CHILE


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTORA(S)

JPM.XRC.yvv.


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

16 OCT 2023

